

REPUBLICA DOMINICANA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia" RNC 430-002992

RESOLUCION QUE APRUEBA LOS FONDOS DEL PPM

11/11/2024

RESOLUCION No.: 47-2024.

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en el articulo 206 Indica que la Inversión de los recursos Municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo Local.

CONSIDEANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y las Municipios y la ley 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal le cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor Permanente de interrelaciones entre el municipio y la comunidad.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de Disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año.



REPUBLICA DOMINICANA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia" RNC 430-002992

El Honorable Ayuntamiento de Bohechío en virtud de las atribuciones que le confiere a la Constitución de la República y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, que dentro» del 40% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e Inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 11.834%, equivalente a un estimado de RD\$1,100,000.00. Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

SEGUNDO: Aprobar, como al efecto aprueba, que de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, mayores, entre otros).

TERCERO: Aprobar, como al efecto aprueba, destinar como monto estimado por obra de RD\$1, 100,000.00, el cual será validado por el estudio de pre factibilidad correspondiente.

CUARTO: Definir, como al efecto define, dentro de las propuestas de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/ Concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y Municipios y las leyes sectoriales pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

REPUBLICA DOMINICANA AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOHECHIO

"Trabajo, eficiencia y transparencia"

QUINTO: Instar a las comunidades de las zonas urbanas y rurales que sean convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de pre factibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Bohechio a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Aprobada por:

William Catillo Valdez

Willian Custillou.

Presidente del Concejo

Charina Castillo De Los Santos Secretaria del Concejo de Regidores